 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-007
	FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

**Bogotá D.C. 25 de junio de 2024**

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 2960242024 de fecha del 11 de junio de 2024. El Doctor JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES, subdirector local para la de chapinero (E) de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

  
**JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**  
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)

Siéndolas, 4:30 pm del 03 de julio de 2024 se desfija el presente informe secretarial.

  
**MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



BOGOTÁ

Fecha: 2024-06-21 20:07:15  
Radicado: S2024099527

SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Cod Dependencia: 37 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con ASESIN  
BOGOTÁ: 2024-06-21 20:07:15  
2024-06-21T09:00:28-05:00 - Página 1 de 4

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a  
Ciudadano/a  
Bogotá

Asunto: Respuesta RQ2960242024.

Respetado ciudadano/a, reciba un cordial saludo;

En atención a la solicitud con número de radicado de la referencia en cuya parte pertinente señala: *"(...) Desde la estación de héroes hasta la estación calle 85, el separador está siendo usado por los habitantes de calle para hacer sus necesidades, consumir drogas y dejar la basura, situación que ha convertido esta zona en un lugar peligroso, agradezco tomar medidas"*, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se realizan las siguientes precisiones.

El Decreto 1421 de 1993, les asigna competencia concreta a los alcaldes Locales , reza: "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e historio, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales."

En virtud de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social **NO ES COMPETENTE** para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento.

Así las cosas y con el ánimo de verificar un posible caso de habitabilidad en calle para la zona referida en su petición, desde la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero a través del equipo de tropa social se realizó seguimiento en el polígono referido, realizando búsqueda activa

el día 13 de junio del 2024, en las direcciones Avenida carrera 20 desde la Calle 80 a la Calle 87, lugar se observa la presencia de siete (7) ciudadanos quienes se reconocen como habitantes de calle, cuatro (4) hombres menores de 29 años y de perfil de la entidad IDIPRON, ( 1) un hombre y (1) una mujer con tres (3) animales de compañía y (1) un ciudadano de nacionalidad extranjera, a quienes se contacta para identificar sus necesidades y a quienes se les realizo la oferta para la asistencia a los centros de atención, incluyendo la oferta de los servicios de IDIPRON además de desarrollar una sensibilización sobre el uso y aprovechamiento adecuado del espacio público, los ciudadanos manifiestan **no desear acceder en el momento**, se brinda orientación para la asistencia en referencia del equipo local y de manera autónoma.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracion-social.gov.co](http://www.integracion-social.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[compendio.radicacion@bdsia.gov.co](mailto:compendio.radicacion@bdsia.gov.co)  
Codigo postal: 110511



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Es importante aclarar, todos los ciudadanos habitantes de calle abordados recibieron información sobre los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó sensibilización a la población encontrada, sobre la importancia de mantener el espacio público en buenas condiciones de aseo, con el fin de no generar conflictos con la comunidad. Así mismo es preciso recalcar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

La atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

Cordialmente,

**JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES**

**Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)**

Elaboró: Cindy Loreña Moreno cuadrado – Referente local de habitabilidad en calle Chapinero  
Revisó: Catalina Helena Luzardo, Apoyo Jurídico 381-2024

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
(<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadeta San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@dis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@dis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



RECIBO  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-06-24 1023-3a4527-76863089  
2024-06-24 10:23:03 - Página 3 de 4

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024099527

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240621-201023-3a4527-76863089

Creación: 2024-06-21 20:10:23

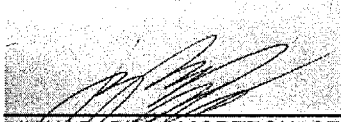
Estado: Finalizado

Finalización: 2024-06-24 09:00:26



Escanee el código para verificación

## Aprobación: Subdirector Local


  
JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES  
14295090

jamorteguic@sdis.gov.co

Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## Revisión: Apoyo Jurídico



Catalina Luzardo Martínez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

REPORTE DE TRAZABILIDAD		S2024099527	
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20240621-201023-3a4527-76863089      Creación: 2024-06-21 20:10:23		Escanee el código para verificación	
Estado: Finalizado      Finalización: 2024-06-24 09:00:26			
ACTO	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO Y RESPUESTA
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-06-21 20:10:39 Lec.: 2024-06-21 20:10:49 Res.: 2024-06-21 20:10:54 IP Res.: 186.84.89.118
Aprobación	JUAN PABLO AMORTEGUI CENDALES jamorteguic@sdis.gov.co Subdirector Local para la Integración So SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2024-06-21 20:10:54 Lec.: 2024-06-24 08:59:43 Res.: 2024-06-24 09:00:26 IP Res.: 191.95.52.229